

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00020 DE 20 ENE 2023

POR LA CUAL SE TERMINAN Y SE ENCOMIENDAN LAS FUNCIONES DEL INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN PRIMERA INSTANCIA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

La Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida mediante el Decreto No. 2150 del 04/11/2022 y Acta de Posesión No. 0870-22 del 09/11/2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0292 del 04 de abril de 2022, "Por la cual se deroga la Resolución No. 0374 de 2018 y la Resolución No. 0128 de 2022 y se reorganizan los grupos internos de trabajo", ordena la designación de un servidor público con profesión de abogado, con el fin de ejercer las funciones como instructor de los procesos disciplinarios en primera instancia dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Que mediante Resolución No. 00590 del 22 de agosto de 2022, se nombra como Instructor de los Procesos Disciplinarios en Primera Instancia del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.548.728 de Arbeláez (Cundinamarca), a partir del veintidós (22) de agosto de 2022.

Que mediante acta de reunión de fecha 17 de enero de 2023, la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, designa como líder del proceso de instrucción y por ende como Instructora de los Procesos Disciplinarios en Primera Instancia del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **LINA FABIOLA MEJÍA ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.397.044 de Bogotá D.C., a partir del veintiuno (21) de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. TERMINAR el nombramiento como funcionario Instructor de los Procesos Disciplinarios en Primera Instancia del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.071.548.728 de Arbeláez (Cundinamarca), a partir del día (20) de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR las funciones como funcionario Instructor de los Procesos Disciplinarios en Primera Instancia del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **LINA FABIOLA MEJÍA ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.397.044 de Bogotá D.C., a partir del veintiuno (21) de enero de 2023.

ARTÍCULO 3°. Las funciones que desempeñará la señora **LINA FABIOLA MEJÍA ÁVILA**, como funcionaria instructora de los procesos disciplinarios en primera instancia del Fondo Rotatorio, serán las establecidas en la Resolución Nro. 0292 de fecha 04 de abril de 2022 "Por la cual se deroga las resoluciones Nro. 00374 de 2018 y Nro. 00128 de 2022 y se reorganizan los grupos internos de trabajo" dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, "por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", las cuales son:

- a. Recibir y evaluar las noticias de contenido disciplinario en aras de proferir acto inhibitorio o acto de apertura de indagación preliminar.
- b. Instruir y adelantar las etapas de la indagación preliminar hasta el auto de archivo o auto de citación a audiencia verbal y la etapa de investigación disciplinaria (ordinario) hasta el pliego de cargos de los servidores públicos de la entidad.
- c. Llevar a cabo las respectivas comunicaciones y notificaciones a los sujetos procesales y/o sus defensores.
- d. Proferir acto inhibitorio, de terminación y archivo definitivo de las actuaciones en la etapa de instrucción y proferir auto de citación a audiencia verbal o pliego de cargos según corresponda.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00020** DEL **20 ENE 2023**
"POR LA CUAL SE TERMINAN Y SE ENCOMIENDAN LAS FUNCIONES DEL INSTRUCTOR DE
LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN PRIMERA INSTANCIA DEL FONDO ROTATORIO DE LA
POLICÍA."

- e. Proferir las providencias de impulso y sustanciación dentro de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción.
- f. Tomar las pruebas que se requieran de oficio o a petición de los sujetos procesales.
- g. Comunicar la decisión de auto de citación a audiencia a la procuraduría general de la nación.
- h. Resolver y dar trámite a los recursos que procedan en contra de las decisiones en etapa de instrucción y que por competencia correspondan a la primera instancia.
- i. Remitir el proceso al funcionario de juzgamiento de primera instancia, una vez culminada la etapa de instrucción, con un auto de citación a audiencia verbal
- j. Reparar, elaborar y presentar los informes de sus actuaciones a los organismos de control.
- k. Las demás que sean asignadas y de su competencia de acuerdo con su naturaleza, entendiéndose a lo que comprende en la etapa de instrucción en los procesos disciplinarios.

ARTÍCULO 4°. Será responsabilidad del señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO** y de la señora **LINA FABIOLA MEJÍA ÁVILA**, entregar y recibir respectivamente las funciones mediante el formato de acta de entrega, el cual deberá ser remitido al Grupo Talento Humano para que obre como antecedente dentro de sus historias laborales.

ARTÍCULO 5°. Notificar del presente acto administrativo al señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO** y a la señora **LINA FABIOLA MEJÍA ÁVILA**, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

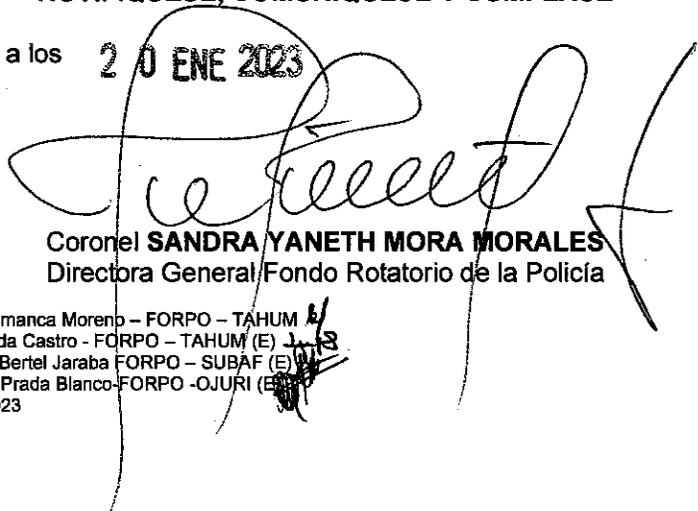
ARTÍCULO 6°. Comunicar el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

ARTÍCULO 7°. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 ENE 2023**



Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: PSPP. Miyarlandi Salamanca Moreno – FORPO – TAHUM (E) J. S.
Revisó: P.D. Liesel Jarieth Prada Castro - FORPO – TAHUM (E) J. S.
MY. Alfredo Guillermo Bertel Jaraba FORPO – SUBAF (E) J. S.
Vo.Bo. TE. Jennifer Katherine Prada Blanco FORPO -OJURI (E) J. S.
Fecha de elaboración: 20/01/2023